



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 005

OK!

Diciembre 20 de 2021

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARRIO SAGRADA FAMILIA"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal BARRIO SAGRADA FAMILIA conformó el Tribunal de Garantías el 15 de octubre del 2021.

Que los señores(a) NERINA GUERRERO y THALIA SIERRA presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y LESVIA JULIO, MARIA CANTILLO, ANA GONZALEZ, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) AMALFI TAVERA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de BARRIO SAGRADA FAMILIA en el departamento de San Andrés Islas.

"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.

2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.

3. Planchas o listas presentadas.

4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Rb6
Johanna Diaz
CC 40992428
Enero 25 2022
10:34 am



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARRIO SAGRADA FAMILIA con personería jurídica No.4091 del 27 de diciembre de 1978 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Rubén Darío Hoyos	1123634276
Vicepresidente	Tatiana García	22808917
Tesorero	Grace Kelly	40985002
Secretario	Shanny Santamaria	1026287627

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Angie Suarez	40991569

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Manuel Carrillo	15240732
Conciliador 2	Meidith Myles	1123630944
Conciliador 3	Alfonso Jiménez	18000490

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Alfonso Jimenez	18000490
Delegado 2	Thalia Sierra	1123635238
Delegado 3	Idaldina Liñan	40988871

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de salud	Salma Escobar Hogis	1123638630
Comité Mujeres	Yesenia Liñan	40992768
Comité juventudes	Carolina Jimenez	1006869252
Comité de capacitación	Thalia Sierra	1123635238



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARRIO SAGRADA FAMILIA y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD